



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1993/L.7
23 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Primer período de sesiones
Tema 6 del programa*

PROGRESOS REALIZADOS EN LA FACILITACION Y PROMOCION DE
LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ECOLOGICAMENTE RACIONAL,
LA COOPERACION Y EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Progresos realizados en la facilitación y promoción de
la transferencia de tecnología ecológicamente racional,
la cooperación y el aumento de la capacidad

1. La Comisión puso de relieve la gran importancia de la transmisión de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad para alcanzar el desarrollo sostenible en todos los países, y también señaló la importancia de llevar a la práctica los objetivos convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a ese respecto.
2. La Comisión destacó la necesidad, entre otras cosas, de a) promover, facilitar y financiar, según procediera, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales con el correspondiente apoyo técnico, y su transmisión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, previo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual; b) promover la cooperación y asociación tecnológica a largo plazo entre los poseedores de tecnologías ecológicamente racionales y los posibles usuarios, y c) aumentar la capacidad nacional de esos países de desarrollar, evaluar, administrar y utilizar esas tecnologías mediante, entre otras cosas, la investigación y el desarrollo, la educación y la capacitación.
3. La Comisión decidió que para llevar a la práctica las disposiciones del Programa 21 relativas a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad era necesario especialmente concentrarse, entre otras cosas, en la difusión de información, la eliminación

* E/CN.17/1993/4.

de barreras y la creación de incentivos, apoyo financiero y aumento de la capacidad a nivel nacional. A ese respecto, la Comisión:

a) Instó a los donantes bilaterales y multilaterales y a los gobiernos a iniciar esfuerzos para aumentar su apoyo financiero a nivel internacional, regional y subregional para actividades destinadas a promover y facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racional, especialmente a los países en desarrollo, y al aumento de la capacidad nacional de los países en desarrollo de desarrollar y administrar esas tecnologías, incluidas las tecnologías más avanzadas y las de utilización general;

b) Instó a los gobiernos a que formularan políticas y mecanismos innovadores para alentar o mejorar el acceso a la tecnología ecológicamente racional, en particular a los países en desarrollo, y propocionaran incentivos apropiados, fiscales y de otro tipo, para alentar al sector privado a transferir tecnología de ese tipo, en particular a los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 34.18 e) del Programa 21;

c) Instó a todos los gobiernos, según procediera y teniendo en cuenta las estrategias nacionales, que formularan y aplicaran una combinación apropiada de instrumentos económicos y medidas normativas para alentar y apoyar las inversiones y la infraestructura necesarias para promover el acceso a la tecnología ecológicamente racional y su transferencia, en particular a los países en desarrollo;

d) Instó a los gobiernos a que formularan políticas y programas para la transferencia eficaz de tecnología ecológicamente racional de propiedad pública o de dominio público;

e) Reconoció la necesidad de desarrollar metodologías y de establecer, en los casos necesarios, instituciones para la evaluación de tecnologías;

f) Reconoció también que además de promover la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la Comisión también debía promover el desarrollo de tecnologías para la evaluación de los efectos ambientales, sanitarios, sociales y de seguridad de las mencionadas tecnologías. A ese respecto, deberían fortalecerse las medidas nacionales e internacionales encaminadas a alentar el intercambio de información y desalentar la transferencia de actividades que emplearan tecnologías peligrosas que no se usan en los países en desarrollo o están prohibidas en ellos;

g) Instó a los gobiernos y a las organizaciones apropiadas a que modificaran sus políticas y reglamentos para facilitar el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia e introducción;

h) Destacó la importancia de fortalecer la capacidad de los países para evaluar, desarrollar, administrar y aplicar nuevas tecnologías y, a ese respecto, la necesidad de fortalecer las instituciones existentes, capacitar a personal a todos los niveles e impartir conocimientos a los usuarios de nuevas tecnologías;

i) Instó a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo a que cooperaran entre sí con miras a desarrollar y mejorar tecnologías ecológicamente

racionales, y exortó a la comunidad internacional y a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran pleno apoyo a las iniciativas encaminadas a promover la cooperación tecnológica y el aumento de la capacidad entre los países en desarrollo;

j) Reconoció la existencia de iniciativas positivas de los países en desarrollo en materia de tecnología ecológicamente racional, por ejemplo en biotecnología, e instó a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a apoyar esas iniciativas.

4. La Comisión pidió al Secretario General que adoptara medidas encaminadas a dar plena aplicación a los párrafos 34.15, 34.16, 34.17 y 34.26 del Programa 21, preparara propuestas sobre medios de facilitar dicha aplicación e informara a la Comisión en su próximo período de sesiones de los progresos alcanzados a ese respecto, abarcando los siguientes aspectos:

a) Considerar la posibilidad de designar un centro de coordinación de la evaluación de tecnología para la ejecución de actividades aprobadas sobre evaluación de tecnología en el sistema de las Naciones Unidas que pudieran servir de centro de coordinación para la información y la orientación;

b) Propender, teniendo en cuenta las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la reunión y difusión de información sobre emergencias ecológicas provocadas por la aplicación deficiente o inapropiada de tecnología y a proporcionar información con carácter de alerta con miras a evitar desastres ecológicos;

c) Apoyar la creación de una red de colaboración en materia de sistemas nacionales, subregionales y regionales de investigación e información, con inclusión de mecanismos que permitan a los países, y especialmente a los países en desarrollo, tener acceso a la información a bajo costo.

5. La Comisión apoya el establecimiento de centros de tecnología ecológica a nivel internacional, regional, subregional y nacional, según proceda, y el fortalecimiento de los centros ya existentes. El objetivo de esos centros sería aumentar la capacidad de promover el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales y su correspondiente apoyo técnico, con especial hincapié en las necesidades en los países en desarrollo, y promover el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo.

6. La Comisión invitó a los gobiernos y a los órganos intergubernamentales pertinentes a que proporcionaran información sobre la aplicación de las disposiciones del Programa 21 relacionadas con la ciencia y la tecnología, especialmente con respecto a los progresos alcanzados en la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad, de conformidad con la decisión de la Comisión relativa a las directrices de la Secretaría para organizar la información proporcionada por los gobiernos sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa 21. Esa información se proporcionaría de conformidad con el programa temático multianual.

7. Tras recordar que había recibido el mandato de examinar los progresos hechos en la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad para la aplicación del Programa 21, la Comisión decidió prepararse para las deliberaciones de su segundo período de sesiones creando un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones por un período de prueba de un año, que estaría integrado por gobiernos que designarían a expertos para que prestaran asistencia en la tarea de evaluar y proponer medidas concretas para apoyar y promover el acceso a la transferencia de tecnología con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 34.18 del Programa 21, en particular los incisos a) y e), y, sobre la base de lo que antecede, en la elaboración del marco político necesario para facilitar, promover y financiar la transferencia de tecnología, especialmente en relación con los conjuntos sectoriales que son objeto de examen. La Comisión insta a su Mesa a que coordine la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta, así como las contribuciones de otros expertos en las esferas pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros grupos importantes. La Comisión pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione apoyo para organizar el mencionado grupo de trabajo. La Comisión decidirá el programa y el reglamento del grupo de trabajo, el cual a su vez le dará cuenta de sus conclusiones.

8. De conformidad con la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social, el grupo de trabajo especial deberá tener diálogo e interacción con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y grupos importantes, de conformidad con el reglamento pertinente, asegurando la participación equitativa de organizaciones no gubernamentales de países desarrollados y países en desarrollo de todas las regiones.

9. La Comisión puso de relieve la necesidad de establecer una interacción y arreglos de colaboración eficaces con órganos intergubernamentales de especial pertinencia para la labor de la Comisión en relación con la promoción y facilitación de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad, tales como la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión de Empresas Transnacionales y los Consejos de Administración del PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Para tal fin, la Comisión invitó al Consejo Económico y Social a que examinara el mecanismo intergubernamental relacionado con la ciencia y la tecnología en las series de sesiones sobre coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1994 con miras a precisar la distribución de los trabajos y los mecanismos de cooperación.

10. La Comisión subrayó la necesidad de examinar, según procediera, la información que pudiera ponerse a disposición de la conferencia de las partes pertinente sobre la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente en lo relativo al apoyo y la promoción de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a dichas tecnologías.

11. La Comisión puso de relieve la importancia del diálogo y la interacción con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, con inclusión de las empresas transnacionales pertinentes, y otros grupos importantes, a fin de alentar nuevas formas de cooperación y asociación tecnológica en las esferas de la tecnología de particular pertinencia para los países en desarrollo.
